

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-180620

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,600

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,600) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos Síndico Municipal, somete a consideración proyecto de admisión de apelación del caso: proceso sancionatorio y cierre de establecimiento, nombre del negocio: TALLER AUTOMOTRIZ SERVITECLA, de REFERENCIA: 737-OCCA-10-19-14, PROPIETARIO: AUTOMOTRIZ SERVITECLA, S.A. DE C.V., el cual fue expuesto por la Licenciada Alexia Margarita Toledo de Quintanilla, Auxiliar Jurídico de Sindicatura.
- II- Que fue recibido, proveniente de la Unidad Contravencional de esta Municipalidad, el expediente administrativo sancionatorio Referencia 737-OCCA-10-19-14, de la sociedad AUTOMOTRIZ SERVITECLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse AUTOMOTRIZ SERVITECLA, S.A. DE C.V., propietaria del negocio denominado TALLER AUTOMOTRIZ SERVITECLA, interponiendo recurso de apelación por medio de su Apoderado General Judicial el Licenciado Leonel Edgardo Solórzano Martínez, el día veintiocho de febrero del año dos mil veinte.
- III- Que el recurso interpuesto en tiempo y forma de la resolución emitida a las ocho horas del día treinta y uno de enero del año dos mil veinte, por el Delegado Contravencional Interino Ad-Honoren Licenciado Jorge Luis De Paz Gallegos; recurso remitido al órgano correspondiente para su resolución el día diecinueve de marzo del año dos mil veinte, y en el que se resuelve entre otras cosas lo siguiente: ORDENASE a la sociedad AUTOMOTRIZ SERVITECLA, S.A. DE C.V., propietaria del establecimiento denominado “TALLER AUTOMOTRIZ SERVITECLA”, ubicado en la Séptima Avenida Norte, número tres-cinco B, de este Municipio, a cancelar la cantidad de CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$57.14), en concepto de multa por funcionar el referido establecimiento sin contar con la respectiva Licencia de Funcionamiento, que otorga esta Municipalidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo cincuenta y seis de la

Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas; ORDENESE LA CLAUSURA INMEDIATA del establecimiento denominado "TALLER AUTOMOTRIZ SERVITECLA", ubicado en la Séptima Avenida Norte, número tres-cinco B, de este Municipio, con base al Artículo cincuenta y seis de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas, y para tal efecto comisionase al Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, que puede abreviarse CAMST, para que pueda ejecutar lo ordenado remitiendo copia de la certificación de la resolución.

Por razón de lo antes expuesto y con base a lo establecido en el Artículo 131 del Código Municipal y Artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se **ACUERDA:**

- 1. Habiendo comparecido en tiempo y forma la sociedad AUTOMOTRIZ SERVITECLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse AUTOMOTRIZ SERVITECLA, S.A. DE C.V., por medio de su Apoderado General Judicial el Licenciado Leonel Edgardo Solórzano Martínez, a quien se le admite el presente recurso de apelación y se le tiene por parte.**
- 2. Mándese a oír dentro de cinco días, para que presente la prueba instrumental de descargo u ofrezca cualquier otra prueba que procederá siempre que este fundado en hechos nuevos; todo lo anterior de acuerdo a la suspensión de plazos procesales y administrativos establecidos por la Emergencia Nacional por Covid-19.**
- 3. Designese a la Señora Síndico Municipal, para que lleve la sustanciación de este recurso.**
- 4. Tómese nota del lugar señalado para oír notificaciones, notifíquese la presente resolución a través de los medios señalados por la sociedad recurrente y déjese constancia en el expediente respectivo de dicha notificación, CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-Comuníquese"".**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil veinte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTES: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO

TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**